

Expte nº AC 17/36

ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2017, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGON PARA INCORPORAR LA TÉCNICA LA DONACIÓN EN ASISTOLIA CONTROLADA A LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LAS UNIDADES DE MEDICINA INTENSIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET Y DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOZANO BLESA DE ZARAGOZA

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 15.1.d) del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón.

El procedimiento se inicia de oficio por la administración sanitaria a su propia iniciativa, a iniciativa de los profesionales sanitarios, de los ciudadanos, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Con fecha 18 de mayo de 2017, tiene entrada en el Registro de solicitudes de actualización de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón un escrito del Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza para la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, al objeto de incorporar la donación en asistolia controlada en la cartera de servicios de dicha unidad.

Esta técnica hace referencia a la donación de órganos que acontece a partir de personas fallecidas por criterios circulatorios y respiratorios tras una limitación de tratamiento de soporte vital (LTSV). Este tipo de donación se ha desarrollado de manera extraordinaria en muchos países de nuestro entorno, y ya constituye hasta el 40-50% del total de donantes fallecidos en países como Holanda o Reino Unido en los últimos años. Su incorporación supondrá una implantación casi absoluta en nuestra Comunidad.

En el escrito consta la población afectada, efectividad y seguridad de la técnica con referencia a estudios sobre la evidencia científica de su aplicación, la descripción de las

características, alternativas existentes, impacto económico, y la ausencia de repercusiones bioéticas y legales.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria envió la documentación correspondiente a los evaluadores que analizaron la solicitud y toda la documentación complementaria aportada concluyendo una valoración favorable.

Este órgano directivo trasladó la documentación a la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón. Ésta en su reunión de 22 de junio de 2017, indicó que la donación en asistolia ya se está realizando en la Unidad de Medicina Intensiva del Hospital Clínico Lozano Blesa desde hace unos meses de acuerdo con la Normativa estatal que regula las actividades y trasplantes de órganos, refrendada por el Consenso Nacional sobre donación en asistolia de 2012 y por las Guías y Grupo de Bioética de la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias, por lo que se propone incorporarla también a la cartera de servicios de esta unidad.

En este acto la comisión informa favorablemente esta incorporación toda vez que en su conjunto se cumplen los criterios de inclusión de congruencia (pertinencia, coherencia, equidad) de organización (factibilidad, impacto positivo en la organización); y criterios científico técnicos (eficacia y efectividad, evidencia científica, eficiencia, seguridad, y sustitución) previstos en el artículo 4.1.2 de la Orden, de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

Con fecha 25 de julio de 2017, el Director General de Asistencia Sanitaria emite propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para incorporación de la técnica solicitada.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Incorporar la técnica donación en asistolia en la cartera de servicios de las Unidades de Medicina Intensiva del Hospital Universitario Miguel Servet y del Hospital Clínico Lozano Blesa, de Zaragoza.

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud para la implantación de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información sobre la cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, 31 de julio de 2017.



EL CONSEJERO DE SANIDAD

Sebastián Celaya Pérez